

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00155-00
Demandante: LUNA VELENTINA y MARIANA ANDREA HERNÁNDEZ VELANDIA representadas por ANDREA PATRICIA VELANDIA CELIS
Demandado: WILLIAM RICARDO HERNÁNDEZ SOLANO
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

En atención al poder otorgado por el demandado WILLIAM RICARDO HERNÁNDEZ SOLANO, de conformidad a lo normado en el Art. 301 inciso 2, del C.G.P. téngasele por notificado por conducta concluyente. Por secretaria procédase a correr el respectivo traslado.

Reconózcasele personería a la Dra. a la Dra. DIANA CAROLINA SUÁREZ BUITRAGO como apoderada del demandado en los términos y para los fines conferidos en el poder, a quien se dispone remitirle el link de acceso al proceso.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 5 de octubre de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 4 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 042 publicado el día de hoy.
ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaría

Firmado Por:
Liliana Rodríguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb25e230f0ef04366db79b3f9766fda9abe0d9bac170878caec6b7d5badc3f65

Documento generado en 04/10/2022 07:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>